

DECRETO 182/1995, DE 25 DE ENERO, POR EL QUE SE MODIFICA EL ART. 23 DE DECRETO 241/1986, DE 4 DE AGOSTO DE 1986, DE REGLAMENTO GENERAL DE LOS JUEGOS DE LOTERÍA ORGANIZADOS POR LA ENTIDAD AUTÓNOMA DE JUEGOS Y APUESTAS DE LA GENERALIDAD
DOGC núm. 2066, de 23 de junio de 1995

Artículo único.

Se modifica el artículo 23 del Reglamento general de juegos de lotería, aprobado por el Decreto 241/1986, el cual queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 23.

El plazo de caducidad de un boleto o apuesta de las loterías semiactivas será de 90 días a partir de la fecha de la celebración del sorteo correspondiente. En el caso de juegos presorteados, el plazo de caducidad será de 90 días a partir de la fecha del acuerdo de la Entidad de retirar de la circulación al público la serie correspondiente.

No obstante, en casos especiales la Entidad podrá establecer plazos de caducidad diferentes que se fijarán previamente a la puesta en circulación de una serie determinada.»